

TEMUCO, 29 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA **2275**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Plan de estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

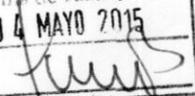
Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García.

**RESUELVO**

**1°) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

**1. Plan de Estudios Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales**

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
<b>PRIMER NIVEL</b>									
<b>Formación básica</b>									
1	Bases matemáticas	T/P	3	2	5	5	10	7	S/R
2	Biología General	T/P	3	2	5	5	10	7	S/R
3	Fundamentos de Química	T/P	3	2	5	5	10	7	S/R
4	Recursos Naturales y desarrollo sustentable	T/P	2	1	3	3	6	4	S/R
<b>Formación especializada</b>									
5	Taller de Orientación vocacional y desarrollo personal	T/P	2	1	3	3	6	4	S/R

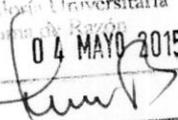
Universidad de la Frontera  
Controlaría Universitaria  
Toma de Razón  
Fecha **04 MAYO 2015**  
Firma 

**GUSTAVO BECERRA AREVALO**  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
<b>TOTAL PRIMER NIVEL</b>			13	8	21	21	42	29	
<b>SEGUNDO NIVEL</b>									
<b>Formación básica</b>									
6	Algebra y Trigonometría	T/P	3	1	4	5	9	6	1
7	Química de Biomoléculas	T/P	3	2	5	4	9	6	3
8	Morfología y Fisiología Animal	T/P	3	1	4	3	7	5	S/R
9	Biodiversidad	T/P	3	1	4	2	6	4	S/R
<b>Formación especializada</b>									
10	Base de Datos	T/P	2	1	3	4	7	5	S/R
11	Electivo de Formación Graf. I	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
<b>TOTAL SEGUNDO NIVEL</b>			15	8	23	20	43	29	
<b>TERCER NIVEL</b>									
<b>Formación básica</b>									
12	Economía	T/P	2	1	3	3	6	4	S/R
13	Calculo	T/P	3	2	5	6	11	7	6
14	Morfología y fisiología vegetal	T/P	3	1	4	4	8	5	S/R
15	Biofísica	T/P	3	1	4	5	9	6	6
16	Bases y Principios del Método Científico	T/P	2	1	3	3	6	4	S/R
<b>Formación general</b>									
17	Electivo de Formación Gral. II	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
<b>TOTAL TERCER NIVEL</b>			14	8	22	23	45	29	
<b>CUARTO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
18	Economía Ambiental y de RRNN	T/P	3	2	5	4	9	6	12
<b>Formación básica</b>									
19	Estadística	T/P	3	1	4	5	9	5	1
20	Ecología	T/P	3	1	4	4	8	5	9
<b>Formación especializada</b>									
21	Flora y Vegetación	T/P	3	1	4	4	8	6	14
22	Geomorfología y Suelos	T/P	3	1	4	4	8	5	9
<b>TOTAL CUARTO NIVEL</b>			15	6	21	21	42	27	

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
<b>QUINTO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
23	Optimización	T/P	3	2	5	4	9	6	13
24	Biometría	T/P	3	1	4	4	8	5	19
25	Limnología	T/P	2	1	3	4	7	5	20
26	Fauna	T/P	3	1	4	4	8	5	20
27	Cartografía y SIG	T/P	2	2	4	4	8	5	22
<b>Formación general</b>									
28	Electivo de Formación Gral. III	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
<b>TOTAL QUINTO NIVEL</b>			<b>14</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>45</b>	<b>29</b>	
<b>SEXTO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
29	Modelación ecológica	T/P	2	2	4	4	8	5	23
30	Inventario y Monitoreo de RRNN I	T/P	2	2	4	4	8	5	24
31	Recursos Hídricos	T/P	2	2	4	5	9	6	25
32	Aplicaciones SIG y percepción remota	T/P	2	2	4	4	8	5	27
33	Metodologías Participativas y Resolución de Conflictos	T/P	2	1	3	3	6	4	18
<b>TOTAL SEXTO NIVEL</b>			<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	
<b>SEPTIMO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
34	Electivo de especialidad I	T/P	2	1	3	4	7	4	Hasta V nivel aprobado
35	Inventario y Monitoreo de RRNN II	T/P	2	2	4	4	8	5	31-32
36	Responsabilidad Social y legislación ambiental	T/P	3	1	4	5	9	6	33
37	Sistemas de producción Silvoagropecuaria y acuícola	T/P	3	1	4	4	8	5	34

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
38	Formulación y Evaluación de Proyectos	T/P	3	2	5	3	8	5	18
<b>Formación general</b>									
39	Electivo de Formación general IV	T/P	1	2	3	2	5	3	S/R
<b>TOTAL SEPTIMO NIVEL</b>			<b>12</b>	<b>8</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>38</b>	<b>24</b>	
<b>OCTAVO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
40	Electivo de especialidad II	T/P	2	1	3	4	7	4	34
41	Sociedad Ambiente y desarrollo	T/P	2	1	3	4	7	5	38
42	Módulo de política, gestión ambiental y RRNN	T/P	4	1	5	4	9	6	36
43	Restauración de ambientes Degradados	T/P	3	2	5	5	10	7	30 y 35
44	Transferencia en Educación Ambiental	T/P	2	2	4	4	8	5	36
<b>TOTAL OCTAVO NIVEL</b>			<b>13</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	
<b>NOVENO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
45	Electivo de especialidad III	T/P	2	1	3	4	7	4	40
46	Modulo de gestión de cuencas	T/P	2	2	4	4	8	5	42
47	Gestión de Áreas protegidas	T/P	2	2	4	4	8	5	43
48	Modulo de Gestión territorial	T/P	3	1	4	4	8	6	42
49	Seminario de Investigación	T/P	2	1	3	3	6	4	Hasta VII nivel aprobado
50	Excursiones a áreas de manejo de Recursos Naturales.	T/P	1	2	3	3	6	4	34
<b>TOTAL NOVENO NIVEL</b>			<b>12</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>28</b>	

Universidad de la Frontera  
 Contraloría Universitaria  
 Turno de Mañana  
 Fecha 04 MAYO 2015  
 Firma 

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
<b>DECIMO NIVEL</b>									
<b>Formación especializada</b>									
51	Actividad de Titulación	T/P	0	2	2	43	45	28	Hasta IX nivel aprobado
<b>TOTAL DECIMO NIVEL</b>			<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>28</b>	
<b>Total Horas semanal y SCT</b>			<b>118</b>	<b>74</b>	<b>192</b>	<b>235</b>	<b>423</b>	<b>275</b>	

**Actividades obligatorias sin expresión intraaula.**

Actividades Obligatorias sin expresión de Horas Intra-Aula	Nivel en el que debe estar cumplida como Máximo la Actividad	Total Horas Extra-Aula	SCT
<b>Actividades Extracurriculares</b>	X Nivel	50	15
<b>Idioma Inglés</b>			
Inglés Básico	VI Nivel	280	
Inglés intermedio	VIII Nivel		
Examen de Suficiencia Inglés Intermedio	Para Licenciatura		
<b>Otras actividades</b>			
Practica Estival	V nivel (Requisito: tener al menos un 75 % del plan de estudios aprobado hasta el III nivel)	120	5
Practica integrada I	VIII NIVEL (Requisito: Practica estival aprobada)	120	5
Practica integrada II	IX nivel (Requisito: practica integrada I aprobada)	120	5
<b>Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra-aula</b>		<b>690</b>	<b>30</b>

**Resumen total de horas plan de estudios (1)**

Horas de la carrera según tipo de formación (1)	Horas Intra-Aula			Horas Extra-Aula			Total general Horas	SCT
	T	P	Total Horas	Asignaturas o Módulos	Actividades obligatorias sin horas Intra-aula	Total Horas		
Asignaturas de formación básica	42	20	62	62		62	124	82
Asignaturas de formación especializada	72	46	118	162		162	280	181

Universidad de la Frontera  
 Contador Universitario  
 Tercer de Revisión  
 Fecha 04 MAYO 2015  
 Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Asignaturas de formación general	6	9	15	11		11	26	16
Actividades obligatorias sin expresión de horas					43	43	43	30
<b>TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>120</b>	<b>75</b>	<b>195</b>	<b>235</b>	<b>43</b>	<b>278</b>	<b>473</b>	<b>309</b>

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

De acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, la carga de trabajo anual del estudiante de la carrera es cercana a los 62 créditos (SCT), lo que equivale aproximadamente a 1500 horas, que está dentro de los rangos establecidos por la Dirección Académica de Pregrado.

**GRADO QUE OTORGA : LICENCIADO EN CIENCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES**  
**TÍTULO QUE OTORGA : INGENIERO EN RECURSOS NATURALES**

## REGLAMENTO CARRERA DE INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

**ARTICULO 1º** El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales.

**ARTICULO 2º** En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pre-grado de la Universidad de La Frontera.

El Régimen de Estudios de esta Carrera, conducirá al grado de Licenciado en Ciencias de Recursos Naturales y al título profesional de Ingeniero en Recursos Naturales.

**ARTICULO 3º** La admisión a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.

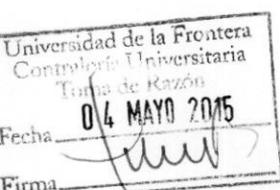
### TITULO II

#### DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO Y CAMPO OCUPACIONAL

**ARTICULO 4º Perfil Profesional**

El Ingeniero en Recursos Naturales formado en la Universidad de La Frontera es un profesional de las ciencias de la tierra con capacidades para desempeñarse en el uso, conservación y preservación de los recursos naturales, la planificación del territorio y la generación de proyectos de investigación - desarrollo y educación ambiental.

Posee formación en ciencias básicas, aplicación del método científico en legislación ambiental, evaluación, gestión de los recursos suelo, agua, vegetación, fauna y en ciencias ambientales. Su formación lo habilita para resolver problemas; desarrollar



GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

planes de conservación y preservación y evaluar los impactos ambientales asociados al uso de los recursos naturales; diagnosticar y planificar el territorio y desarrollar proyectos de investigación - desarrollo, integrando equipos de trabajos, interesándose por el aprendizaje continuo y gestionando la transferencia del conocimiento científico y tecnológico.

Tiene capacidad para comunicarse de manera efectiva y manejar tecnologías de la información, respetando a las personas, el medio ambiente y la aceptación de la diversidad cultural con responsabilidad social.

#### ARTICULO 5°

##### **Dominios:**

1. **Uso, Conservación Y Preservación De Los Recursos Naturales Renovables:** El uso, conservación y preservación de los recursos naturales renovables constituye una función esencial de un Ingeniero en recursos naturales. El foco central de su actuación profesional está relacionado con el uso, la conservación y preservación de los recursos suelo, agua, vegetación y fauna, así como también la mantención y/o el mejoramiento de las condiciones ambientales. Para ello el profesional debe tener la capacidad de gestionar recursos naturales considerando la implementación de propuestas de gestión ambiental para mejorar la calidad de vida de la población y la sustentabilidad de los recursos involucrados.
2. **Planificación del Territorio:** La planificación del territorio corresponde a la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecosistémica en que está inserta la sociedad. En base a lo anterior el ingeniero en recursos naturales debe tener la capacidad para diagnosticar el estado del territorio considerando aspectos biofísicos y socioeconómicos, utilizando metodologías de levantamiento de línea base como marco de referencia para analizar y evaluar los impactos y cambios en el territorio mediante el establecimiento de indicadores medibles y verificables objetivamente. Junto a ello el profesional debe estar capacitado para realizar una zonificación del territorio y a través de ello establecer el uso más adecuado para éste, de acuerdo a las potencialidades, aptitudes, limitaciones biofísicas y legales, considerando, también, el seguimiento de las propuestas implementadas, a través de planes de monitoreo.
3. **Generación De Proyecto De Investigación - Desarrollo y Educación Ambiental:** La generación de proyectos de investigación – desarrollo y educación ambiental es una herramienta que facilita la solución de problemas asociados al uso de los recursos naturales y del medio ambiente. Por otra parte la educación ambiental es el medio para transmitir a la sociedad, el rol que esta juega en provocar los cambios que se requieren en ella, para así contribuir al uso adecuado de los recursos y la protección del ambiente. Este dominio le permite al Ingeniero en recursos naturales identificar fuentes de financiamiento de proyectos de investigación – desarrollo y de educación ambiental y generar proyectos para contribuir a mejorar y dar soluciones a problemas relacionados con el uso de los recursos naturales y del medio ambiente, así como también anticiparse y proponer medidas de mitigación frente a escenarios futuros que puedan impactar negativamente a éstos, e influir en la sociedad, a través de la educación ambiental y el uso de Tics, en apoyar los cambios que se requieran adoptar. Por la importancia de la multidisciplinariedad que se requiere para abordar proyectos de esta naturaleza, este dominio lo capacita para dirigir y colaborar con otras disciplinas en el desarrollo de estos proyectos.

#### ARTICULO 6°

##### **Competencias de Titulación:**

1. Resolver problemas relacionado con el uso de los recursos suelo, agua, fauna y vegetación considerando las condiciones ambientales y utilizando de manera ética y responsable los principios de la sustentabilidad, la tolerancia y el respeto por la diversidad, así como el uso adecuado y responsable de instrumentos, información, metodologías y herramientas tecnológicas pertinentes al manejo sustentable y sostenible de los recursos naturales y de las condiciones ambientales con el fin de mantenerlos y/o mejorarlos y a la vez satisfacer las demandas del medio.



GUSTAVO BECERRA AREVALO  
 CONTRALOR SUBROGANTE  
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

2. Desarrollar planes y programas de conservación, protección y preservación de los recursos suelo, agua, fauna y vegetación, implementando propuestas de gestión ambiental considerando de manera ética y responsable los fundamentos teóricos, instrumentos, metodologías y herramientas tecnológicas pertinentes al manejo sustentable de los recursos con el fin de mantenerlos y/o mejorarlos y a la vez satisfacer las demandas del medio.
3. Diagnosticar los elementos biofísicos del territorio (uso actual y línea base) utilizando el conocimientos de las ciencias naturales y matemáticas, modelos de datos y herramientas tecnológicas de manera responsable y ética con el fin de cuantificar y cualificar adecuadamente los recursos y condiciones ambientales.
4. Planificar el territorio utilizando herramientas de optimización, de econometría, de modelación, de gestión y la legislación ambiental vigente, revisando permanentemente los avances científicos y tecnológicos para incorporarlos, cuando sean necesarios, en la ordenación del territorio, de manera ética y responsable, e integrar (se) a otros equipos multidisciplinarios y de actores sociales con el fin de satisfacer las demandas lograr la sustentabilidad de los recursos involucrados en el territorio.
5. Evaluar los impactos ambientales en el territorio del uso de los recursos a través de variables biofísicas y socioeconómicas, usando metodologías de monitoreo e impacto de estos, de manera eficaz, ética y socialmente responsable para resguardar la sustentabilidad de los recursos involucrados y las demandas del medio.
6. Desarrollar, ya sea individual o en conjunto con otras disciplinas, proyectos de investigación y desarrollo de carácter descriptivo y experimental para generar emprendimientos y conocimiento asociados con la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales involucrados.
7. Gestionar, ya sea individual o en conjunto con otras disciplinas cuando se requiera, programas de capacitación y educación en el ámbito de los recursos naturales renovables y los componentes ambientales, mediante el manejo de herramientas de capacitación, transferencia y TIC, de manera ética, eficaz y socialmente responsable para mejorar los niveles de conocimiento, conciencia y empoderamiento de la sociedad en relación al uso de los recursos naturales y los componentes ambientales

**ARTICULO 7º**

En relación con el campo ocupacional del Ingeniero en Recursos Naturales de la Universidad de La Frontera, su formación le permitirá desempeñarse en servicios públicos y privados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de productores, de comunidades y de campesinos, organizaciones no gubernamentales, y otras instancias locales de participación y en el ejercicio libre de la profesión

**TITULO III  
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

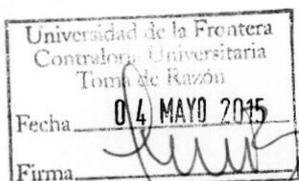
**ARTICULO 8º**

El Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales comprenderá:

- a) Asignaturas de Formación Básica
- b) Asignaturas de Formación Especializada.
- c) Asignaturas de Formación General.

**ARTICULO 9º**

Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.



GUSTAVO BECERRA AREVALO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**ARTICULO 10°** La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pre-grado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los alumnos deberán aprobar el Nivel Básico antes del sexto semestre y el Nivel Intermedio antes del Noveno Semestre del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 11°** Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:

- a) Práctica Estival
- b) Práctica Integrada I
- c) Práctica Integrada II

**ARTÍCULO 12°** Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un alumno cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.

#### **TÍTULO IV DE LAS PRÁCTICAS INTEGRADAS Y ESTIVAL**

**ARTÍCULO 13°** **De las prácticas:**

Son tres actividades curriculares de especialidad obligatorias, evaluadas con concepto (aprobada o reprobada) y con una duración de 120 horas cronológicas cada una (5 SCT), denominadas Práctica Estival, Practica Integrada I y Practica Integrada II, que deberán ser realizadas en el período estival de los niveles IV, VI y VIII, respectivamente.

La Práctica Estival: Es una actividad curricular obligatoria y evaluada a realizarse en el IV nivel de la Carrera, posee una duración de 120 hrs cronológicas (15 días hábiles). Tiene por objetivo que el alumno se familiarice con actividades de terreno relacionadas con los RRNN, de manera que adquiera conocimientos prácticos de orientación terrestre, supervivencia y fortalecimiento de conceptos básicos y de caracterización que le permitan describir los recursos naturales de un territorio.

La Práctica Integrada I: Es una actividad curricular obligatoria y evaluada a realizarse en el VI nivel de la Carrera, posee una duración de 120 hrs cronológicas (15 días hábiles). Tiene por objetivo promover el aprendizaje integrado de los principios biológicos que facilitan la comprensión de los procesos asociados a los recursos naturales y realizar un análisis cualitativo y cuantitativo del estado de éstos.

La Práctica Integrada II: Es una actividad curricular obligatoria y evaluada a realizarse en el VI nivel de la Carrera, posee una duración de 120 hrs cronológicas (15 días hábiles). Tiene por objetivo diseñar un Plan de Manejo Integrado de Recursos Naturales, para lo cual debe incorporar la dimensión social, biofísica, ambiental y económica.

**ARTÍCULO 14°** Para aprobar las Prácticas el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Asistencia de 100%.
- Elaborar y presentar informe grupal.
- Desempeño satisfactorio en pauta de evaluación de contenidos fundamentales de cada práctica.

**ARTÍCULO 15°** Requisitos para inscribir las practicas:

- a) Práctica estival: al menos un 75% de avance hasta el III nivel
- b) Práctica Integrada I: Práctica estival aprobada
- c) Práctica Integrada II: Práctica Integrada I aprobada

#### **TÍTULO V DE LA LICENCIATURA**

**ARTÍCULO 16°** La Universidad de La Frontera otorgará el Grado Académico de Licenciado en Ciencias de Recursos Naturales a aquellos alumnos que hayan aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios hasta el VIII Nivel inclusive y cuenten con el certificado del examen de suficiencia del idioma inglés intermedio.

**ARTÍCULO 17°** La nota de la Licenciatura será el promedio ponderado de las notas obtenidas por el alumno en las actividades curriculares hasta el VIII Nivel inclusive.

#### **TITULO VI DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL**

**ARTÍCULO 18°** La Universidad de La Frontera otorgará el Título de Ingeniero en Recursos Naturales a aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el total de asignaturas hasta el IX Nivel del Plan de Estudios.
- b) Aprobar la Actividad de Titulación.
- c) Cumplir 50 hrs. de actividades extracurriculares de acuerdo a resolución N° 852/009 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO 19°** La Calificación del Título Profesional será calculada de la siguiente forma:

- a) Calificación de las asignaturas aprobadas hasta el IX Nivel: 60%
- b) Calificación de la Actividad de Titulación: 40%.

**ARTÍCULO 20°** Para incentivar el desarrollo integral del estudiante al décimo semestre, cada estudiante deberá acreditar 50 horas de participación en actividades que complementen su formación profesional, las que serán certificadas por Resolución del Decanato previo informe del Director de Carrera.

**ARTÍCULO 21°** La Actividad de Titulación de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales se define como la actividad curricular, a desarrollar durante el X nivel de la Carrera, que permite que los estudiantes integren las competencias de Titulación y aborden, durante un semestre, un tema bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Examen de Conocimiento y habilidades prácticas
- b) Práctica Profesional Controlada
- c) Formulación y/o diseño de un proyecto

**ARTÍCULO 22°** El Reglamento de Titulación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, vigente mediante Res. Interna N° 388 del año 2014 establece las disposiciones que regulan las normas, procedimientos y otros aspectos formales del proceso de titulación de los estudiantes de la carrera en cada una de sus modalidades.

**ARTÍCULO 23°** La Actividad de Titulación y su respectiva modalidad se rige por el proceso normal de inscripción de asignaturas. En la semana de inscripción. El estudiante registrará la modalidad y el tema en la Secretaría de la Dirección de Carrera.



**GUSTAVO BECERRA AREVALO**  
CONTRALOR SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**TITULO VII  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

**ARTÍCULO 24°** La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en el artículo 35° de la Resolución Exenta N° 0001 de 03 de enero de 2012 y modificaciones posteriores.

**TITULO FINAL**

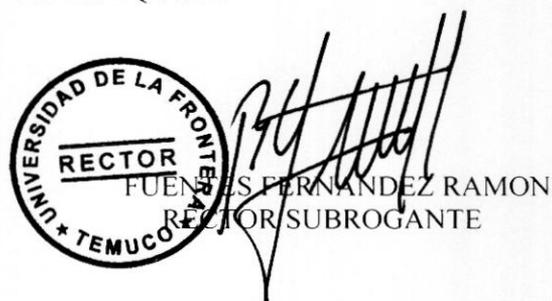
**ARTÍCULO 25°** Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 26°** El traslado de carrera, para alumnos provenientes de otras carreras, ya sea que provengan de esta Universidad o de otra institución de Educación Superior, se acogerá a lo establecido en las regulaciones pertinentes de la Universidad.

**2°) DEROGASE Resolución Exenta N°2532 de 2006 y modificaciones posteriores contenidas en Resoluciones Exentas N°s 5091 de 2012 y 2274 de 2015.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. de Ciencias Jurídicas.
- Vicedecanato Fac. de Ciencias Jurídicas
- Secretario Fac. de ciencias jurídicas.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Carreras Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Posgrado e Investigación Fac. de Ciencias Jurídicas
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ciencias Jurídicas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	04 MAYO 2015
Recep. Contraloría Interna	04 MAYO 2015
Fecha T. Ramón	04 MAYO 2015
Firma	GUSTAVO BECERRA AREVALO CONTRALOR SUBROGANTE UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA